

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 8 de Enero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

COMISIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

Subasta de patatas, vino y carbón de cok, con destino á los Establecimientos de Beneficencia provincial, para el año actual, que se celebrará el 17 del mes de la fecha, á las once.

Desiertas por falta de licitadores las subastas que debieron celebrarse el 7 de Noviembre y 3 de Diciembre próximos pasados con el objeto de proveer á los Establecimientos de Beneficencia de los artículos que arriba se expresan, la Comisión, previa declaración de urgencia, en sesión del día de ayer, acordó que tenga lugar una tercera en el día y hora indicados, bajo el mismo precio y condiciones fijadas en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia correspondiente al 6 de Octubre último, número 225.

Palencia 3 de Enero de 1911.—El Vicepresidente, Teodoro García Crespo.

Subasta de carne y aceite, con destino á los Establecimientos de Beneficencia provincial, para el año actual, que se celebrará el 6 de Febrero próximo, á las once.

Desiertas por falta de licitadores las subastas que debieron celebrarse el 3 de Diciembre último, con el objeto de proveer á los Establecimientos de Beneficencia de los artículos que arriba se expresan, la Comisión, previa declaración de urgencia, en sesión del día de ayer, acordó que tengan lugar otras nuevas en el día y hora indicados, bajo el mismo precio y condiciones fijadas en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia núm. 226, correspondiente al 27 de Octubre último.

Palencia 3 de Enero de 1911.—El Vicepresidente, Teodoro García Crespo.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Habiéndose satisfecho los haberes del personal de prisiones correspondientes á Diciembre último, las can-

tidades que deben ingresar los partidos de esta provincia son las siguientes:

ENTIDADES.	Importe. Ptas. Cts.
Ayuntamiento de Astudillo	287 50
Idem de Baltanás.....	229 17
Idem de Carrión de los Condes.....	229 17
Idem de Cervera del Río-Pisuerga.....	229 17
Idem de Frechilla.....	229 17
Idem de Saldaña.....	229 17
Diputación Provincial. ...	929 15

Palencia 4 de Enero de 1911.—El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly.

SECCION DE POSITOS.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Amusco que

se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 17 al 22 de Diciembre último no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargos del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Palencia á 4 de Enero de 1911.—El Jefe de la Sección, José Trujillo.

Relación que se cita.

Núm.º de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes.	NOMBRES DE LOS FIADORES.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.			CANTIDADES ADEUDADAS.		
			Día.	Mes.	Año.	Principal é intereses. Pesetas Cts.	5 por 100 de recargo. Pesetas Cts.	TOTAL. Pesetas Cts.
1	Baltasar Delgado.....	Mancomunado.....	2	Noviembre..	1909	998 40	49 92	1048 32
2	Mariano Gutiérrez....	Idem.....	2	Idem.....	1909	156	7 80	163 80
3	Natalio Gutiérrez....	Idem.....	2	Idem.....	1909			
TOTAL.....						1154 40	57 72	1212 12

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de Enero, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del reglamento para su ejecución, Real orden de 31 de Mayo de 1886, instrucción de 1.º de Junio del mismo año, Reales decretos de 23 de Diciembre de 1902 y 27 de Agosto de 1903 y Real orden de 28 de Enero de este último año.

CONCEPTOS.	GASTOS OBLIGATORIOS														GASTOS VOLUNTARIOS.		TOTALES.	
	DE PAGO INMEDIATO É INEXCUSABLE A SU VENCIMIENTO.							DE PAGO DIFERIBLE.										
	R. O. de 28 de Enero y R. D. de 27 Agosto 1903.	REAL DECRETO DE 23 DE DICIEMBRE DE 1902.							REAL DECRETO DE 23 DE DICIEMBRE DE 1902.							Acordados discrecionales y libremente por la Diputación.	Por Artículos.	Por Capítulos.
		GRUPO 1.º	GRUPO 3.º	GRUPO 4.º	GRUPO 6.º	GRUPO 7.º	GRUPO 9.º	GRUPO 14.º	GRUPO 12.º	GRUPO 13.º	GRUPO 2.º	GRUPO 8.º	GRUPO 10.º	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.			
	Seguros, contribuciones é impuestos relativos á los bienes y capitales de las provincias y administración, conservación y reparación de los mismos.	Personal y material de instrucción pública oficial.	Personal, material y sostenimiento de la cárcel y conservación, reparación, construcción ó reforma de su edificio.	Material y sostenimiento de la Beneficencia y pagos de estancias de los acogidos.	Suscripción á la Gaceta y Colección legislativa y publicación del Boletín Oficial.	Intereses y amortización de empréstitos é importe de las obligaciones y contratos celebrados.	Gastos que deban hacerse para el cumplimiento y aplicación inmediata de las leyes.	Gastos de representación de la Presidencia y dietas de los Vocales de la Comisión.	Material de oficinas.	Construcción, conservación y reparación de obras públicas á satisfacer por la provincia.	Suministro de bagajes.	Imprevistos y defensa contra la filoxera.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	
CAP. 1.º Art. 1.º—Gastos de la Diputación.	2833 33	»	»	»	»	»	»	750 »	833 33	»	»	»	1066 66	»	»	5483 32	»	
» Art. 2.º—Archivo y Depositaria.	362 50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100 »	»	»	462 50	»	
» Art. 3.º—Comisiones especiales.	866 66	»	»	»	»	»	»	»	83 33	»	»	»	8 33	»	»	958 32	»	
» Art. 4.º—Arquitectos.	550 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	550 »	»	
TOTALES.	4612 49	»	»	»	»	»	»	750 »	916 66	»	»	»	1174 99	»	»	7454 14	7454 14	
CAP. 2.º Art. 1.º—Quintas.	83 33	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	29 16	»	»	270 82	»	
» Art. 2.º—Bagajes.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	569 91	»	»	»	»	569 91	»	
» Art. 4.º—Elecciones.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	83 33	»	
» Art. 5.º—Calamidades.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2 08	83 33	»	»	85 41	»	
TOTALES.	83 33	»	»	»	»	»	»	»	»	»	569 91	2 08	112 49	»	»	1009 47	1009 47	
CAP. 3.º Art. 4.º—Reparación y conservación de fincas	»	125 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	125 »	125 »	
CAP. 4.º Art. 1.º—Contribuciones y seguros.	»	150 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	150 »	»	
» Art. 2.º—Pensiones.	742 40	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	270 83	»	»	1013 23	»	
» Art. 5.º—Deudas y censos.	»	»	»	»	»	2494 10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2494 10	»	
TOTALES.	742 40	150 »	»	»	»	2494 10	»	»	»	»	»	»	270 83	»	»	3657 33	3657 33	
CAP. 5.º Art. 1.º—Junta provincial.	708 33	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1471 22	»	
» Artículos 2.º, 3.º y 4.º—Escuelas Normales, Inspección é Instituto.	»	»	3842 22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	137 50	4229 72	
» Art. 6.º—Bibliotecas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	41 66	62 49	
TOTALES.	708 33	»	3842 22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	179 16	5763 43	
CAP. 6.º Art. 1.º—Atenciones generales.	62 50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	62 50	»	
» Art. 2.º—Hospitales.	»	104 16	»	»	5991 66	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	50 »	6145 82	
» Artículos 3.º, 4.º y 5.º—Casas de Beneficencia	7117 90	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1310 33	17320 49	
TOTALES.	7180 40	104 16	»	»	5991 66	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1360 33	23528 81	
CAP. 7.º Art. 2.º—Establecimientos penales.	»	»	»	2822 67	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2822 67	2822 67	
CAP. 8.º Artículo único.—Imprevistos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	833 33	»	»	»	833 33	833 33	
CAP. 10.º Art. 1.º—Subvención de carreteras.	»	»	»	»	»	1666 66	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1666 66	»	
» Art. 2.º—Construcción de carreteras.	2273 70	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1690 58	»	»	»	»	113 33	4077 61	
TOTALES.	2273 70	»	»	»	»	1666 66	»	»	»	»	1690 58	»	»	»	»	113 33	5744 27	
CAP. 11.º Artículo único.—Obras diversas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	333 33	333 33	
CAP. 12.º Artículo único.—Otros gastos.	718 91	»	»	»	»	183 33	8500 »	»	»	»	»	»	»	»	»	199 66	9601 90	
TOTALES POR GRUPOS. PESETAS	16319 56	379 16	3842 22	2822 67	5991 66	183 33	21803 02	1025 38	750 »	916 66	1690 58	569 91	835 41	3744 12	60873 68	60873 68	60873 68	

Palencia 30 de Diciembre de 1910.—El Contador, Eumenio Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Leoncio Dancel.

Sesión del día 31 de Diciembre de 1910.

De conformidad con las preinsertas disposiciones, la Comisión acordó aprobar esta distribución de fondos, la cual habrá de remitirse al Sr. Gobernador civil de la provincia con el objeto de que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Vicepresidente, Teodoro García Crespo.—El Secretario, Domingo Díaz Caeja.

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE VALLADOLID.**

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

En el partido de Carrión.

Fiscal de San Mamés de Campos, D. Pedro Delgado Valtierra, y suplente, D. Andrés Cambrero Mozo.

En el partido de Saldaña.

Juez suplente de Bustillo de la Vega, D. Juan Fernández Sastre.

Juez suplente de Villaprovedo, D. Crisógono Gallego Pérez.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.^a del art. 5.^o de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 4 de Enero de 1911.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Aureo Alonso.

**TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

Anuncio.

Debiendo proveerse de la correspondiente patente para el ejercicio de las industrias comprendidas en la Sección 2.^a de la tarifa 5.^a y la de la profesión de Médico en el corriente año, en esta Capital, según lo dispuesto en el art. 139 del vigente Reglamento de la contribución industrial y Real decreto de 13 de Agosto de 1904, se hace público para que los interesados puedan hacer efectivas dichas patentes en el término reglamentario, en el domicilio del arrendatario de las contribuciones de esta provincia, plaza de la Catedral, número 16.

Palencia 4 de Enero de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Florentín P. Vellido.

ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS.

Convocatoria.

Habiendo fallecido el Excmo. Señor Duque de Veragua, Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, se convoca con arreglo á lo dispuesto en los artículos 5, 19 y 20 del Reglamento á Junta general extraordinaria al objeto de proponer en terna la persona que ha de desempeñar el citado cargo y cuya Junta se celebrará el día 12 del corriente mes á las diez de la mañana en la Casa de la Corporación, Huertas, 30.

Madrid 2 de Enero de 1911.—El Secretario general, Marqués de la Frontera.

**Juzgado de primera instancia
de Cervera de Río-Pisuerga.**

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido Don Celestino Valledor y Suárez Otero, en providencia de esta fecha, dictada en demanda de tercera de dominio pro-

movida por el Procurador Don Eugenio Márkos, en nombre de Don Pedro Carneros García, contra Don Celestino Pérez Rubio, Don Andrés Carneros Fernández y la esposa de éste Doña Valentina Lera, vecinos el primero de Aguilar de Campoó y los dos siguientes de Barrio de Santa María, sobre bienes embargados á éstos por el Don Celestino Pérez, ha acordado á instancia del demandante se emplazase por medio de la presente á Don Andrés Carneros Fernández, de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días, contados desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca á contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo la presente en Cervera de Río-Pisuerga á tres de Enero de mil novecientos once.—El Escribano, José Mancebo.

**Juzgado de primera instancia
de Palencia.**

Cédula de citación y emplazamiento.

Castro Mateo, Dominga, de veintiseis años, casada, su sexo, vivió últimamente en Madrid, calle de la Paloma, tres, patio, comparezca ante la Audiencia provincial de Palencia dentro de diez días á hacer uso de su derecho y nombre Abogado y Procurador que la defienda y represente ante dicho Tribunal, procedente de causa que se la sigue con otros en este Juzgado de instrucción por sustracción de menores.

Palencia cuatro de Enero de mil novecientos once.—El Escribano, Isidoro Páramo.

**Juzgado municipal de
Vega de Bur.**

Cédula de citación.

El Señor Don Justo Fraile Fraile, Juez municipal de este distrito, en providencia de esta fecha, cita á Doña Adriana Dorado Valero, de veintinueve años de edad, soltera, Maestra, para que el día 12 del próximo Enero y hora de las dos de la tarde comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sita en el domicilio del que provee, para celebrar el juicio de faltas que ordena el Señor Juez de instrucción del partido en virtud del sumario seguido por escándalo público.

Y por ignorarse el paradero de dicha Doña Adriana para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de orden del Señor Juez expido la presente con apercibimiento de que de no comparecer la pararán los perjuicios consiguientes.

Vega de Bur 28 de Diciembre de 1910.—Virgilio Márkos.

**Ayuntamiento constitucional
de Osorno.**

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año corriente.

Día 3 de Abril.

Preside el primer Teniente Alcalde D. Manuel Rafael Alvarez, asisten cinco Concejales, y dada lectura al acta anterior, fué aprobada.

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual y los extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el primer trimestre del año corriente, acordando remitirlos al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Día 10.

Preside el primer Teniente Alcalde D. Manuel Rafael Alvarez y asisten cinco Concejales, dándose lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida desde la última sesión y la Corporación quedó enterada.

No hubo más asuntos, y se levantó la sesión, haciendo constar no haber concurrido el Concejal D. Pedro del Campo Fernández.

Día 17.

Preside el primer Teniente Alcalde D. Manuel Rafael Alvarez y asisten cinco Concejales, dejando de hacerlo D. Pedro del Campo Fernández, se dá lectura al acta anterior y es aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y queda enterada la Corporación.

Día 24.

Preside el primer Teniente Alcalde D. Manuel Rafael Alvarez y asisten cinco Concejales, dejando de hacerlo D. Pedro del Campo Fernández, se dá lectura al acta anterior y es aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y la Corporación quedó enterada.

Se acordó pagar pesetas seis á Enrique González Ortega del capítulo 11 de imprevistos por los honorarios satisfechos al Sr. Registrador de la propiedad del partido por la nota puesta en una certificación del Pósito.

Día 1.^o de Mayo.

Preside el Alcalde D. Eladio Sánchez Maté y asisten seis Concejales, dejando de hacerlo D. Pedro del Campo Fernández, se dá lectura al acta anterior y es aprobada.

Se dá cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y la Corporación queda enterada.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual.

Se acuerda que en tiempo oportuno se subsane el error que dice se ha cometido al fijar el líquido imponible

en la lista cobratoria de 1909 en una casa de Epifania de la Fuente.

Se acuerda pase á la Capital de provincia D. Pedro Gómez Fombellida á llevar las cuentas municipales de 1909 y los gastos de viaje se le paguen del capítulo 11 de imprevistos.

Día 8.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eladio Sánchez Maté y asisten seis Concejales, deja de hacerlo D. Pedro del Campo Fernández, se dá lectura al acta anterior y es aprobada y á continuación se leen los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida desde la última sesión y la Corporación queda enterada.

Se dió cuenta de la comunicación de 3 del actual del Vicepresidente de la Comisión Provincial relativa á hacer saber la forma que había quedado constituida aquella y ofreciendo su eficaz cooperación en lo que se relaciona con los servicios que son privativos de dicho organismo.

La Corporación agradeció la atención que se la guardaba y como gratitud se ofreció incondicionalmente para todo cuanto tuviese relación con los servicios propios de la Corporación.

Se dió cuenta de una instancia de D. Dionisio Romero de la Hoz, fecha 1.^o del actual, solicitando una pequeña parcela que existe sobrante de la vía pública contigua á un huerto de su propiedad en la calle del Butrón.

Se acordó que la Comisión de Policía urbana y rural auxiliada de dos peritos prácticos informaran detenidamente dando cuenta al Ayuntamiento para la resolución que proceda.

Día 15.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eladio Sánchez Maté y asisten seis Concejales, no habiéndolo hecho Don Pedro del Campo Fernández; se dá lectura al acta anterior y es aprobada por unanimidad, dándose cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y la Corporación queda enterada.

Se acordó pasen á la Capital de provincia D. Manuel Rafael Alvarez, D. Angel González Monge y D. Pedro Gómez Fombellida para ver de obtener la Corporación municipal metálico á un interés módico para atenciones de la misma, pagándoles el viaje del capítulo 11 de imprevistos.

Día 22.

No se celebró por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales para acordar.

Día 29.

Preside el Alcalde D. Eladio Sánchez Maté y asisten seis Concejales, no haciéndolo D. Pedro del Campo Fernández; se dá lectura al acta anterior y es aprobada y á continuación se dá cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida

desde la última sesión y la Corporación queda enterada.

Se acordó que D. Melchor Martínez Alvarez levante las aceras que ha construido en la calle Real y Cruz en terrenos de la vía pública y sin la licencia necesaria al efecto, dejando las cosas en la forma y estado en que se hallaban anteriormente dentro del término de quinto día, y de no hacerlo, se proceda de oficio y á su costa, restituyendo las cosas á su primitivo estado, imponiéndole la multa de diez pesetas conforme preceptúan las Ordenanzas municipales.

Día 5 de Junio.

Preside el Alcalde D. Eladio Sánchez Maté y asisten seis Concejales, no haciéndolo D. Pedro del Campo Fernández; se dá lectura al acta anterior y es aprobada por unanimidad, y en seguida se leen los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida desde la última sesión y la Corporación queda enterada.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual.

Día 12.

Preside el Alcalde D. Eladio Sánchez Maté y asisten seis Concejales, dejando de hacerlo D. Pedro del Campo Fernández; se dá lectura al acta anterior y es aprobada por unanimidad.

Se acordó pagar quince pesetas á D. Pedro Gómez Fombellida por su viaje á la Capital de provincia el 8 de los corrientes, del capítulo 11 de imprevistos, por haber gestionado la forma de adquirir la panera del Pósito á favor del Ayuntamiento.

Se acordó conforme al art. 39 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 imponer la multa mínima de veinticinco pesetas en metálico á los efectos que el mismo artículo determina, á cada uno de los individuos de la Junta pericial de esta villa, Tomás Gallego Abia, Francisco Romero, Segundo de la Hoz, Ambrosio Cuesta, Manuel Pérez García y José Pérez Fuente, por haber dejado incumplidos los servicios que les están encomendados.

Se estimó plausible y digna de todo encomio la moción presentada por el Sr. Alcalde, relativa á adquirir la casa panera del Pósito en favor del Ayuntamiento, acordando por unanimidad la adquisición propuesta, previa tasación pericial, disponiendo á la vez que en su día se dé cuenta á la Junta de asociados y autorizando á la presidencia para la práctica de las diligencias reglamentarias.

Día 19.

Preside el Alcalde D. Eladio Sánchez Maté y asisten seis Concejales, no concurriendo D. Pedro del Campo Fernández; se dá lectura al acta anterior y es aprobada por unanimidad.

Se dá cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y quedó enterada la Corporación.

Se hizo saber la instancia de Don Teodosio García Alario, vecino de esta villa, de fecha 13 del actual, relativa á solicitar una pequeña parcela que existe sobrante de la vía pública en la calle del Conde Garay, contigua á la casa de su propiedad, con el fin de sacarla en línea recta con la de Epifania de la Fuente, acordándose que la Comisión de Policía urbana y rural, auxiliada de los maestros alarifes, practiquen un detenido examen y reconocimiento del terreno y hagan constar en informe expresivo y detallado el terreno indicado y contrariedades que pueda ofrecer su venta para los usos que el solicitante pretende y valor que merezca á juicio de dichos maestros, con todo lo demás que considere indicar la Comisión, de cuyo informe dará cuenta al Ayuntamiento para la resolución que proceda.

Se acordó conceder licencia al Señor Alcalde Presidente para que ejecute la obra que tiene solicitada en la calle Real de esta villa, contigua á una casa de su propiedad.

Día 26.

Preside el Sr. Alcalde D. Eladio Sánchez Maté y asisten seis Concejales, dejando de hacerlo D. Pedro del Campo Fernández; se dá lectura al acta anterior y es aprobada.

Se dá cuenta de los BOLETINES y correspondencia oficial recibida desde la última semana y la Corporación quedó enterada.

Se acordó aprobar los apéndices de rústica y urbana para 1911, por no haberse presentado contra los mismos reclamación alguna durante el tiempo de exposición al público.

Se acordó que por Secretaría se proceda á refundir en uno solo los inventarios del archivo municipal formados desde el año de 1901, dando cuenta al Ayuntamiento una vez que se haya verificado.

Día 14 de Abril, de la Junta municipal.

Preside el Vocal D. Severiano San Millán Pérez y asisten doce Señores más y después de dar lectura al dictamen emitido por la Comisión que fué nombrada en sesión de 17 de Marzo último en las cuentas municipales de 1909, puesto á votación quedó aprobado por unanimidad dicho dictamen sin alteración alguna por hallarlo arreglado á justicia, y se acordó que para los efectos prevenidos en el art. 165 de la ley Municipal se remitan las cuentas originales con su copia al Sr. Gobernador civil de la provincia con el expediente de examen y censura de las mismas.

Día 19 de Junio.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eladio Sánchez Maté, asisten seis Concejales y siete asociados; se dá lectura al acta anterior y es aprobada por unanimidad.

Seguidamente se presentó el expediente que había incoado el Ayuntamiento para la adquisición de la

casa panera del Pósito, y enterados los Sres. concurrentes de la parte que más esencialmente les incumbe, cual es la de la utilización de la parte del presupuesto de ingresos vigente para el pago del primer plazo del importe del edificio, se acordó confirmar lo hecho por el Ayuntamiento, al que en su día se le facilitarán los medios necesarios para la concesión del fin que se propone.

Día 10 de Abril, Pósito.

Preside el Teniente Alcalde Don Manuel Rafael Alvarez y asisten cinco Concejales; se dá lectura al acta anterior y fué aprobada.

Se hizo saber las peticiones que había y reuniendo las seguridades convenientes los solicitantes y fiadores á satisfacción del Ayuntamiento, se acordó entregarles las cantidades que reclamaban.

Día 17.

Presidencia del Teniente Alcalde D. Manuel Rafael Alvarez y asisten cinco Concejales; se dá lectura al acta anterior y es aprobada.

Se acordó conceder las cantidades que habían solicitado del Pósito de esta villa varios vecinos por reunir garantías bastantes á satisfacción de la Corporación.

Día 5 de Junio.

Preside el Sr. Alcalde D. Eladio Sánchez Maté y asisten seis Concejales y á continuación se presentó la instancia de Tomás Gallego Abia que solicitaba ciento cincuenta pesetas del Pósito, poniendo fiador á Atilano Gallego Rodríguez y reuniendo garantías suficientes el peticionario y fiador se acordó se le entregara dicha suma.

Día 21.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eladio Sánchez Maté y asisten seis Concejales; se dió cuenta de la pretensión aducida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa en oficio de 20 del actual, relativo á que informado de que se vá á enajenar la casa panera del Pósito, según y en la forma prevenida en la circular de 25 de Febrero de 1909, la Corporación en sesión ordinaria del día 12 de los corrientes acordó adquirirla, utilizando al efecto la excepción establecida en otra circular de 15 de Julio del mismo año, previos los trámites reglamentarios pertinentes y examinado el expediente que al citade oficio se acompaña, la Corporación, teniendo en cuenta que por virtud de lo dispuesto en la circular de 4 de Julio de 1907, se convierten los granos del Establecimiento en metálico, no viniéndose ya utilizando el edificio cuya adquisición se pretende, visto el fin benéfico que se le quiere dar y el justo precio de su tasación, acordó emitir favorable informe en el asunto.

Día 26.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eladio Sánchez Maté y asisten seis

Concejales; dada lectura al acta anterior, fué aprobada por unanimidad.

En seguida se hizo saber la petición de Faustino Padilla Fernández solicitando ciento cincuenta pesetas del Pósito, siendo fiador D. Manuel Rafael Alvarez, y siendo suficiente garantía para el Ayuntamiento, se acuerda entregar indicada cantidad.

Osorno 30 de Junio de 1910.—El Secretario interino, Miguel del Valle.—V.º B.º—El Alcalde, Eladio Sánchez.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de hoy, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal y 25 del Real decreto de 15 de Noviembre último.

Osorno 3 de Julio de 1910.—El Secretario interino, Miguel del Valle.—V.º B.º—El Alcalde, Eladio Sánchez.

Ayuntamiento constitucional de Valdecañas.

Formado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el repartimiento vecinal de consumos para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Valdecañas 3 de Enero de 1911.—El Alcalde, Casimiro Barcenilla.

Ayuntamiento constitucional de Santa Cecilia del Alcor.

Terminado el expediente de consumos por concierto gremial voluntario de este distrito para el próximo año de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Santa Cecilia del Alcor 20 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Eugenio Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Barruelo de Santullán.

Terminado el padrón individual de cédulas personales de este distrito para el corriente año de 1911, se halla expuesto al público por plazo de ocho días en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Barruelo de Santullán 5 de Enero de 1911.—El Alcalde, José Lorenzo.

SOCIEDAD ELECTRICA PALENTINA

Con arreglo al art. 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas á la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social el día 15 del corriente á las cinco de la tarde con objeto de aprobar las cuentas y balance del ejercicio anterior.

De conformidad con el art. 33 podrán asistir á la misma los poseedores por lo menos de diez acciones de la nueva emisión al portador.

Palencia 7 de Enero de 1911.—El Secretario, Ruperto Espegel. 1—3